



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int. N°216 de fecha 13.03.2019

RESOLUCION EXENTA N°

1558

VIÑA DEL MAR,

14 MAR. 2019

**VISTO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 Y 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 01 de febrero de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Villa Alemana en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el **“Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Antiinfluenza en Atención Primaria de Salud”**, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3917 de fecha 17 de mayo del 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la **Resolución Exenta 30/2015 de la Contraloría General de la República.**
- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 19 de febrero del 2019 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 19 de febrero del 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Villa Alemana.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

---

En la ciudad de Viña del Mar, a 19 de febrero de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora Sra. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Buenos Aires #750 Villa Alemana, representada por su Alcalde **D. José Sabat Marcos**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 01 de febrero de 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Antiinfluenza en Atención Primaria de Salud, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N°3917, de fecha 17 de mayo de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado, el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **\$2.200.000.- (Dos millones, doscientos mil pesos)**, en conformidad al siguiente detalle.

1.- Cuota N° 1 en el mes de noviembre 2017, por un monto de	\$2.200.000.-
	<b>Total \$2.200.000.-</b>

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

**CUARTO:** El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle.

<b>Componente</b>	<b>Transferencia efectuada a la comuna</b>	<b>Total</b>	<b>Total rendido por la comuna</b>	<b>Devolución a efectuar</b>
PNI	\$2.200.000		\$2.356.292	\$0

**QUINTO:** Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de financiar la contratación de personal y/o pago de horas extraordinarias a funcionarios de establecimientos de atención primaria de salud, en el contexto del programa nacional de inmunizaciones para apoyo a la vacunación antiinfluenza 2017, como lo estipula el correspondiente convenio, por lo que **no corresponde** efectuar devolución de dinero.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

**SEPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de D. Solene Naudón Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde, José Sabat Marcos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 06.12.2016.

3.- **DECLÁRESE**, Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de financiar la contratación de personal y/o pago de horas extraordinarias a funcionarios de establecimientos de atención primaria de salud, en el contexto del programa nacional de inmunizaciones para apoyo a la vacunación Antiinfluenza 2017, como lo estipula el correspondiente convenio, quedando un saldo, por lo que **NO corresponde efectuar devolución** del monto transferido para la ejecución del convenio.

4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Solene Naudón Díaz".

**D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ  
DIRECTORA  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

*CHB*  
EU-CHB /CA, OFT/pcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

**TRANSCRITO FIELMENTE**

**MINISTRO DE FÉ  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "García", is written over a blue circular stamp that contains the text "MINISTRO DE FÉ", "SERVICIO DE SALUD", and "VIÑA DEL MAR QUILLOTA".



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -  
QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**

(Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Antiinfluenza en Atención  
Primaria de Salud)

En la ciudad de Viña del Mar, a 19 de febrero de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora Sra. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Buenos Aires # 850 Villa Alemana, representada por su Alcalde **D. José Sabat Marcos**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 01 de febrero de 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Antiinfluenza en Atención Primaria de Salud, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N°3917, de fecha 17 de mayo de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado, el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **\$2.200.000.-** (dos millones doscientos mil pesos), en conformidad al siguiente detalle.

1.- Cuota N° 1 en el mes de noviembre 2017, por un monto de	\$2.200.000.-
	<b>Total \$2.200.000.-</b>

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

**CUARTO:** El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras



efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle.

Componente	Transferencia Total efectuada a la comuna	Total rendido por la comuna	Devolución a efectuar
PNI	\$2.200.000	\$2.356.292	\$0

**QUINTO:** Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de financiar la contratación de personal y/o pago de horas extraordinarias a funcionarios de establecimientos de atención primaria de salud, en el contexto del programa nacional de inmunizaciones para apoyo a la vacunación antiinfluenza 2017, como lo estipula el correspondiente convenio, por lo que **no corresponde** efectuar devolución de dinero.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

**SEPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de D. Solene Naudón Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde, don José Sabat Marcos, que consta en el Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 06.12.2016.



**D. JOSÉ SABAT MARCOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA



**D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ**  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

IC.SND/EU.CHB/CA.077/aeg.

